



Factura: 001-003-000049414



20191701023P05260

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701023P05260						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400754683	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1401161573	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10100.00					

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

9

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701023P05260

Factura No.: 001-003-000049414

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GUZMAN ALVAREZ MONITOREO & SEGURIDAD GAMONSEG
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10100.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GUZMAN ALVAREZ MONITOREO & SEGURIDAD GAMONSEG CIA.LTDA., el/la señor(a) GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GUZMAN ALVAREZ MONITOREO & SEGURIDAD GAMONSEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).; OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE

INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUATRO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL CIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA	7050	7050	7050.00	7050.00	0.00	0.00
GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE	3050	3050	3050.00	3050.00	0.00	0.00
TOTALES	10100	10100	10100.00	10100.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

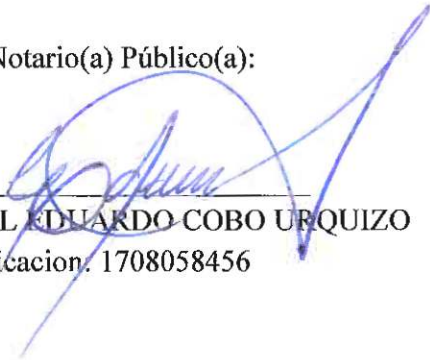


GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA
CEDULA: 1400754683



GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE
CEDULA: 1401161573

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
Identificación: 1708058456

Digitally signed by GABRIEL EDUARDO COBO
URQUIZO
Date: 2019.12.04 09:31:08 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**PAGINA
EN
BLANCO**

9



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400754683

Nombres del ciudadano: GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/EL
ROSARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA MONTERO LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: GUZMAN MOROCHO SAMUEL NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ AVILA ELSA ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: MARIA GABRIELA SERRANO MERINO - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-282-13080



196-282-13080

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 140075468-3

APellidos y Nombres: GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA

Lugar de Nacimiento: MONONA SANTIAGO GUALAQUIZA ECOSARJO

Fecha de Nacimiento: 1987-07-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estrato Civil: CASADO
Cónyuge: LUIS ALBERTO CARRERA MONTERO

ESTUDIOS: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER

APellidos y Nombres del Padre: GUZMAN MOROCHO SAMUEL NICOLAS

APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ AVILA ELSA ONFELINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-04-02

Fecha de Expiración: 2025-04-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

0009 F JUNTA AG **0001 - 126** **1400754683**

GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: LA FERROVIARIA
ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Nataly Hernández
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 03 DIC 2019

Dr. Gabriel Corrales
Dr. Gabriel Corrales U.
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO



[Handwritten signature]

**PAGINA
EN
BLANCO**

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1401161573

Nombres del ciudadano: GUZMAN PEÑAFIEL JESSENIA JACKELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN ALVAREZ ANGEL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL PACHECO JUANA ADELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: MARIA GABRIELA SERRANO MERINO - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-282-13204



192-282-13204

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA
EN
BLANCO**

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN PEÑAFIEL
JESSENA JACKELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMÓN INDANZA
INDANZA
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-09-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 140116157-3





INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN ALVAREZ ANGEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL PACHECO JUANA ADELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V2222

CUENCA
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F
UNTA No.

0010 - 065
CERTIFICADO No.

1401161573
CEDULA No.

GUZMAN PEÑAFIEL JESSENA JACKELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

CANTÓN: MORONA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
MARSHOMIA: MACAS

EDAD:




ELECCIONES
SECCIONALES Y CNCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 03 DIC 2019

Dr. Gabriel Cobb U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

1



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

197.76

010

COPIA: CLIENTE

1997-02-28/01

Este comprobante de la sociedad Banco del Pacifico, S.A. es un documento de valor legal en el orden de pago de los impuestos y en el orden de pago de los impuestos y en el orden de pago de los impuestos.

**PAGINA
EN
BLANCO**

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/11/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7865200

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1400754683 GUZMAN ALVAREZ MONICA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GUZMAN ALVAREZ MONITOREO & SEGURIDAD GAMONSEG CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/01/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

25/11/2019 10.52

**PAGINA
EN
BLANCO**

1